



COMUNICA

SINDICATO GENERAL DE TRABAJADORES EXTREMEÑOS
Federación Regional de Administración y Servicios Públicos (FRASP-SGTEx)
Apdo. de Correos 30203 - 06080 Badajoz.- : 924207264-924257201; Fax 924257201
Móvil: 656967408. Correo Electrónico frasp@sgtex.es www.sgtex.es WWW.sgtex.es

08-01-16 MESA NEGOCIADORA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL TURNO DE ASCENSO DE PERSONAL LABORAL

El pasado día 8 de enero, se celebró la reunión de la comisión negociadora de las condiciones del personal laboral, con un único punto del orden del día: La negociación de las bases de la convocatoria del TURNO DE ASCENSO.

SGTEx expuso en la mesa nuestra impresión de que el turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura no es un proceso que resulte **nada flexible** para los trabajadores, las más de las veces comporta la **misma dificultad**, cuando no mayor, que el propio **turno libre**. SGTEx ha realizado una batería de propuestas conducentes a modificar esta realidad tratando de potenciar y flexibilizar la promoción profesional. Para conseguir estos objetivos, **solicitamos**:

1º.- Que tal como se recoge en el art. 15 del V Convenio Colectivo, la prueba objetiva (ejercicios) sea sustituida por la superación de un **curso selectivo** impartido por la Escuela de Administración Pública.

2º.- De no admitirse esta posibilidad, hemos propuesto que las pruebas consten de un único ejercicio, haciendo menos rigurosos los criterios de puntuación; así, hemos pedido que:

a).- Cada **seis** preguntas erróneas resten una pregunta correcta.

b).- Las preguntas **no contestadas** no puntúen.

3º.- Que la **documentación requerida** (académica y méritos) se entregue **a posteriori**, una vez finalizada la fase de prueba objetiva (ejercicios).

4º.- Que la composición de los tribunales sea la más específica posible para cada categoría; que se dote de criterios previos y claros a los tribunales para valorar los cursos y que la puntuación otorgada por la posesión de titulaciones académicas relevantes para el puesto sea, al menos, equivalente a la otorgada por la realización de cursos.

5ª.- Que se **rebaje el peso de la puntuación por impartir formación** ya que son pocos los laborales que tienen acceso real a esta opción.

6º.- El cómputo de actividades formativas no tendrá limitación temporal, abarcando toda la vida laboral.

7º.- Que el mérito por **antigüedad tenga un mayor peso**,

8º.- El **acto público de elección de plazas** nos parece un procedimiento obsoleto, poco operativo e incluso puede resultar **problemático** para los aspirantes ya que están sujetos a cualquier **eventualidad** por imponderables ajenos a su voluntad (pinchazo, avería, imprevisto...) ya que esto puede dar lugar a que un trabajador elija el último siendo el 1º en puntuación, por lo que solicitamos que la Administración ponga en marcha **los recursos necesarios** para que cada trabajador **pueda elegir desde su localidad**, tal como se realiza en otras Administraciones.

Hasta aquí algunas de las propuestas realizadas por SGTEx.

La Administración ha aceptado modificar los criterios de calificación con la posibilidad de que **cuatro preguntas erróneas resten una correcta** y que las preguntas **no contestadas no puntúen**.

La Administración valorará las distintas propuestas planteadas pero, al parecer, va a mantener el formato de los dos ejercicios con cuatro respuestas alternativas. Así mismo, baraja la posibilidad de dar mayor peso a la antigüedad.

¡¡En defensa de tus derechos, Afiliate!!

www.sgtex.es